Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
28 OCT 2026
DECRETO TRAMITADO

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 34 (V. Y U.), DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2026, QUE APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DENOMINADO PROYECTO "MEJORAMIENTO CALLE PADRE HARTER DE PUERTO MONTT", COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 28 OCT. 2026

DECRETO EXENTO N° HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE Nº . 52

VISTO:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;

c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;

d) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;

e) Las Fichas de Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos (14), de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos, de fecha 12 de mayo de 2026;

f) El Oficio Ordinario N° 409, de fecha 15 de mayo de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Los Lagos, que solicita decreto que apruebe el programa de expropiación para el dominado proyecto "Mejoramiento Calle Padre Harter de Puerto Montt", comuna de Puerto Montt;

g) El Ordinario N° 899, de fecha 1 de junio de 2026 de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional

h) Reporte Ficha IDI, Código BIP 20195455-0, nombre IDI "Mejoramiento Calle Padre Harter de Puerto Montt", de fecha 23 de junio de 2026;

i) El Decreto Exento N° 34 (V. y U.), de fecha 6 de agosto de 2026, que aprueba el Programa de Expropiación de Inmuebles destinados a la Implementación del Denominado Proyecto "Mejoramiento Calle Padre Harter de Puerto Montt", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos", y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a que se ha constatado que existe un error en la superficie a expropiar del inmueble Rol SII 194-3, ID SIBIS 10-02498, de lo comuna de Puerto Montt, referida en el Decreto Exento indicado en el visto i), resulta necesario modificar el Decreto Exento N° 34 (V. y U.), de fecha 6 de agosto de 2026, que aprueba el Programa de Expropiación de Inmuebles destinados a la Implementación del Denominado Proyecto "Mejoramiento Calle Padre Harter de Puerto Montt", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos", para la correcta ejecución del proceso expropiatorio, por lo que:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GIUSEPPE FIGUEROA SOCCORSO
ABOGADO
DIVISIÓN JURÍDICA

DECRETO:

1° Modifícase el Decreto Exento N° 34 (V. y U.), de fecha 6 de agosto de 2026, que aprueba el Programa de Expropiación de Inmuebles destinados a la Implementación del Denominado Proyecto "Mejoramiento Calle Padre Harter de Puerto Montt", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos", en el siguiente sentido:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
RODRIGO CORNEJO MORALES
ABOGADO
DIVISIÓN JURÍDICA

a) Reemplázase la tabla insertada en el Considerando 3) y el Resuelvo 1, por la siguiente:

ID SIBIS	ROL SII	COMUNA	DIRECCIÓN	PRESUNTO PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (en metros cuadrados)
10-02480	194-1	Puerto Montt	Padre Harter N° 600	Riquelme Villa Ivor Emilio	165,00
10-02482	194-21	Puerto Montt	Padre Harter N° 700	Vargas Alvarez Rene Omar	172,95
10-02483	194-04	Puerto Montt	Padre Harter N° 620	Poblete Silva Jose M	178,00
10-02484	194-13	Puerto Montt	Padre Harter N° 629	Muñoz Santana Luis Iván y Otro	292,0
10-02485	194-14	Puerto Montt	Chillán N° 637	Godoy Godoy Felipe	313,00
10-02486	194-15	Puerto Montt	Chillán N° 640	Riquelme Villa Ivor Emilio	289,90
10-02488	174-2	Puerto Montt	Padre Harter N°643	Reyes Eugenio Maria Ana	157,60
10-02490	154-16	Puerto Montt	Padre Harter N° 640	Mario Olindo de la Paz Morales	160,50
10-02491	153-6	Puerto Montt	Talca N° 593	Mardones Robarte Eladio Bercelly y Otro	10,20
10-02492	154-1	Puerto Montt	Padre Harter N° 640	Barria Mancilla Rosa E	139,00
10-02493	154-5	Puerto Montt	Talca N° 601	Andrade Miranda Cristina Maria	254,00
10-02495	174-09	Puerto Montt	Padre Harter N° 644	Uribe Uribe Alicia del C	46,16
10-02497	154-02	Puerto Montt	Cauquenes N° 630	Marin Rosas Lucy Margott	2,86
10-02498	194-3	Puerto Montt	Balmaceda N° 614	Cardenas Marqez Paula	130,95
Superficie total a expropiar (en metros cuadrados)					2312,12

b) Reemplázase en el Resuelvo 1) el guarismo "2.198" por "2.312,12".

2° Establézcase que el Decreto Exento N° 34 (V. y U.) de fecha 6 de agosto de 2026, que Aprueba el Programa de Expropiación de Inmuebles destinados a la Implementación del Denominado Proyecto "Mejoramiento Calle Padre Harter de Puerto Montt", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido reformado por el presente Decreto.

3° El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de las provincias de la provincia de Llanquihue, si lo hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gabinete del Ministro MINISTRO

IVÁN PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

GFS / rca

TRANSCRIPCIONES:

-DIARIO OFICIAL
-GABINETE MINISTRO
-SUBSECRETARÍA
-SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
-SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
-CONTRALORÍA INTERNA MINVU
-AUDITORIA INTERNA MINVU
-DITEC
-SIAC
-OFICINA DE PARTES
-LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO GIUSEPPE FIGUEROA SOCCORSO JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO RODRIGO CORVALÁN ARRIAGADA ABOGADO DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (SUBSECRETARIO/S)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO